

**C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

Los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional que formamos la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado, por conducto de la **Dip. Myriam Galindo Pétriz**, con fundamento en dispuesto por los artículos 57 fracción I y 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, con arreglo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *“Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre”*; destacando que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

Que una Servidora, como Diputada del Distrito 9 con Cabecera en Atlixco, he realizado continuos recorridos por los Municipios de esta zona, y una de las preocupaciones de los vecinos de esas comunidades, es la falta de señalamientos viales, principalmente en la carretera estatal Tochimilco-San Francisco Huilango-San Lucas Tulcingo- Santiago Tochimizolco- San Miguel Tecuanipan- Santa Cruz Cuautomatitla- San Antonio Alpanocan.

Que, los habitantes de estas poblaciones me han externado que, dada la carencia de los respectivos señalamientos viales, quienes transitan por estas carreteras se llegan a extraviar y, en la mayoría de las veces, dada la complejidad para arribar a estos lugares, ya no regresan a visitar esta hermosa zona perteneciente al Municipio de Tochimilco.

Que, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Capítulo X referente a la Secretaría de Transportes del Estado, a esta dependencia, de acuerdo a la fracción XVI del artículo 42, le corresponde:

XVI.-Normar y establecer las políticas y criterios para llevar a cabo directamente, o a través de terceros, los estudios y proyectos de ingeniería de tránsito, de transporte público mercantil, así como proponer la instalación y mantenimiento de la señalización en las obras viales del Estado.

Que, la falta de señalización es un problema que no solo afecta a algunos Municipios de mi Distrito, sino a varias localidades de nuestro Estado, razón por la cual, propongo con el debido respeto ante esta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: Se **exhorta** respetuosamente al Titular de la Secretaría de Transportes del Estado de Puebla, para que la Dependencia a su cargo realice un análisis de las carreteras estatales, y en aquellas donde se carezca de señalización vial, de ser el caso, sean instalados a la brevedad.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 24 DE JULIO DE 2013

DIP. MYRIAM GALINDO PETRIZ